En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Telesforo de Monzon, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Goytan de Ayala, Tenientes de Alcalde, D. Ramon Mª de Lili, D. Antonio Esterripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirreolea, D. Domingo Elcoro-Iribe, D. Manuel Grigoyen, D. Francisco Ybarzabal, y D. Bonifacio Ennaldi, Regidores, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento y hecha lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicacion de la Diputacion provincial concediendo la prorroga de plazo hasta el 15 del presente mes para efectuar la entrega en la Tesoreria grál. de la provincial del cupo de la contribucion provincial de 1873. correspondiente á esta villa, y se acordó que se repartieran en seguida las papeletas con las cuotas individuales, señalandose el mismo dia 15 para su entrega en la Depositaria municipal.

Quedó enterada la corporacion de la Real orden inserta en el Boletin oficial del dia 1º del mes actual, relativa al llamamiento al servicio activo de las armas de 70. voos hombres del alistamiento y sorteo del año actual, como tambien del repartimiento de los que corresponden á cada pueblo de la Provincia, siendo 25 los mozos asignados á ese pueblo.

José Mª Aroena dirigió una esposicion solicitando se le pague el importe de un libramiento contra la villa que tiene en su poder, ó, en defecto suyo, se descuente de él la cantidad que, como rematante del arbitrio municipal de la carne, debe satisfacer á la Depositaria en el semestre actual del año economico. El Ayun-

Ayuntamiento resolvió se le manifestará que, por lo pronto pagará las cantidades á que se obligó en el remate causado y que, en cuanto á su crédito mencionado, le será abonado cuando cuente con fondos para atender á este, como á todos los demas de procedencia análoga.

La comision de abastos expuso que había convenido con el rematante de la carne presa que se consume en la poblacion, que vendería al precio de 16 cuartos lb.ª en los meses de Marzo y Abril y al de 17. los de Mayo y Junio, á causa del aumento de precio que era preciso establecer por el nuevo impuesto provincial en el ramo, y el Ayuntamiento aprobó lo egecutado.

Por último, el Sr. Presidente manifestó que ya que en el mes que llevaba egerciendo sus funciones el Ayuntamiento había visto con complacencia que nadie había promovido la idea de revisar la situacion del personal de la administracion municipal, como esta misma, revisiones ambas de necesidad, dada la condicion anormal en mayor ó menor grado por que ha atravesado el pueblo durante el largo período de los últimos diez años, comprendiendo que era ya un deber proceder á la primera de dichas operaciones, aunque con calma y un espíritu de justicia; á cuyo efecto de propuesta, de su pensamiento merecía la aprobacion de la municipalidad, ocuparse de este importante y delicado asunto, bien por sí por lo que atañe á algunos empleados y dependientes, bien por lo que respecta á otros, conferenciando con los individuos de las comisiones de que dependen, para presentar en su dia al Ayuntamiento un cuadro completo del personal existente y del que debe quedar habida consideracion á las reparaciones justas que procedan, á los meritos de los interesados y al mejor servicio

público.

Con tanto se dió fin á la sesion y firman todos los Sres. Comparecientes, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo de Monzon — José Joaquin de Egaña

Iñigo Gaytan de Ayala — Ramon Mª de Lili

Bonifacio Ernaldi — Juan Aguirreolea

Manuel de Higuera

Antonio Eterripa

El Secretº
José Manl.
de Arizabale

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. Telesforo de Monzon, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes de Alcalde; D. Antonio Eterripa D. Victor Arripe; D. Juan Aguirreolea, D. Manuel Higuera D. Francisco Garzabal y D. Bonifacio Ernaldi, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha que fué lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á una circular de la Admon. local de la Direccion General de Madrid, trasmitida por el Gobierno civil reducida á recordar el cumplimiento del artº 150 de la Ley municipal vigente, por el cual se ordena á los Ayuntamientos el envio al Gobernador para el 15 de Marzo del presupuesto ordinario que hubiesen formado para el año economico inme-